



CAMARA  
DE DIPUTADOS  
CHILE

Valparaíso, 3 de noviembre de 2015.

**Señor**  
**Patricio Vallespín**  
**Presidente (S)**  
**Honorable Cámara de Diputados**  
**PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en los artículos 52 N° 1), letra c), de la Constitución Política de la República, 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 313 del Reglamento de la Corporación, los abajo suscritos solicitamos a US., se sirva recabar el acuerdo de la Sala para crear una **Comisión Especial Investigadora**, tomando en consideración los siguientes antecedentes:

1.- Según presentación de fecha 8 de septiembre de 2015 realizada por el Contralor General del Ejército, General de Brigada Sr. Rodrigo Carrasco González en la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados en el mes de abril del año 2014, el Tesorero del Ejército informa de manera interna la "existencia de irregularidades en el pago de seis facturas, por un monto total de \$ 53.041.750, con fondos provenientes de la Ley N° 13.196", conocida como Ley Reservada del Cobre.

2.- A partir de lo anterior, el Ejército inicia una serie de medidas, incluyendo entre ellas la instrucción de una investigación sumaria administrativa "con el objeto de establecer los hechos, período de ocurrencia, perjuicio fiscal y responsabilidad administrativa", y la correspondiente denuncia de los hechos ilícitos ante el II Juzgado Militar de Santiago, recayendo la investigación en la Fiscal de la VI Fiscalía Militar de Santiago, Sra. Paola Jofré.

3.- Las diversas auditorías realizadas por la Institución permiten determinar que el fraude se extendía a un número mayor de empresas y facturas que las inicialmente investigadas. En efecto, según los datos que se recogen de diversos medios de prensa y particularmente de la presentación antes aludida, la investigación inicial estaba referida a la empresa **Frasim** y respecto de facturas (69) del primer trimestre del año 2014. Posteriormente, se descubren otras facturas, por servicios no prestados o sin la autorización del SII, de otro proveedor: **Raúl Fuentes Quintanilla** (27 en el mismo período).

4.- Lo anterior, obliga a ampliar el período auditado a los años 2011, 2012 y 2013, detectándose otras 124 facturas de la empresa Raúl Fuentes Quintanilla, con similares irregularidades de las expuestas en el punto anterior.



CAMARA  
DE DIPUTADOS  
CHILE

5.- En este contexto, luego de la entrega de informes del Ejército al Ministerio de Defensa sobre las irregularidades detectadas, las ampliaciones de las auditorías y las medidas adoptadas, el Ministro del ramo de la época oficia, en noviembre de 2014, a diversos organismos competentes en la materia para que apoyen o investiguen los antecedentes aportados, entre ellos se oficia al Fiscal Nacional del Ministerio Público, al Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos y al Presidente del Consejo de Defensa del Estado.

6.- En febrero y marzo de 2015 aparecen las primeras notas de prensa sobre este fraude. Así el diario La Tercera de 23 de febrero señalaba que "La Fiscalía Militar investiga millonario Fraude por facturas adulteradas", por montos que superarían los 100 millones de pesos, pero aclaraba que "su monto podría ser mayor". The Clinic, por su parte, expresaba en su edición de 16 de marzo que los propios involucrados reconocían haber gestionado entre enero y marzo de 2014 "pagos por 103 millones de pesos por compras falsa a la empresa FRASIM".

7.- Sin embargo, estas cifras iniciales, luego de las auditorías realizadas y los avances de las investigaciones, resultarían muy superiores. Versiones de prensa de 13 de agosto (The Clinic) comienzan a hablar que el monto de las facturas de dos de las empresas involucradas en el fraude (FRASIM Y FUENTES QUINTANILLA) alcanzaría a \$ 2.200 millones. Se complementa la información señalando a nuevos proveedores involucrados: Inversiones Capellán.

8.- Por su parte, en la sesión de la Comisión de Defensa de 8 de septiembre de 2015, la Contraloría del Ejército reconoce auditorías a facturas que tendría irregularidades por montos cercanos a los 1.800 millones, todos antecedentes que habrían sido entregados a la Fiscalía Militar para la determinación final del número de facturas, las empresas involucradas y el monto defraudado.

9.- Tal como se señaló al inicio de la enumeración de antecedentes, los hechos descritos fueron realizados utilizando recursos provenientes de la Ley Reservada del Cobre, que son manejados dentro de la estructura organizacional del Ejército por el denominado Comando de Apoyo de la Fuerza (CAF) y cuyos recursos se destinan en: sistemas de armas, infraestructura militar, mantenimiento del potencial bélico (gastos en mantenimiento, vestuario, combustible, material militar y maniobras).

10. Administrativamente, las facturas con cargo a la Ley Reservada del Cobre deben seguir una serie de procedimientos antes de ser pagadas a los proveedores. En dicho proceso participan, necesariamente, el Comando de Apoyo a la Fuerza (CAF), y entre otros, el Departamento de Planificación Financiera del Ejército y la Tesorería de esta institución, donde se realizan los pagos.

11.- Fue en esos procesos administrativos de pago que los militares involucrados, cinco a la fecha según lo ha determinado la Fiscalía Militar, procedieron a través de facturas "ideológicamente falsas", es decir pagadas sin la realización de prestación de servicios del proveedor, y otras sin la correspondiente autorización del SII, a defraudar al fisco respecto de los fondos provenientes de la citada Ley Reservada.



CAMARA  
DE DIPUTADOS  
CHILE

De acuerdo a los antecedentes recogidos en medios de prensa los controles eran sobrepasados a través de simular fases de visto bueno en los documentos mercantiles, particularmente por concepto de reparaciones en vehículos militares que en la realidad nunca se realizaron. Finalmente, estos recursos eran repartidos entre los involucrados, y destinados, en algunos casos, tal como lo ha señalado uno de los involucrados, a gastos en "casinos, propiedades, caballos y fiestas", pero también en viajes.

12.- Estos hechos han dado lugar a dos procedimientos judiciales: Uno en la Justicia Militar, donde se involucra a cinco funcionarios del Ejército, instruido por la fiscal militar Paola Jofré, de la Sexta Fiscalía Militar de Santiago. En virtud de esta causa se encuentran procesados por delitos de defraudación fiscal (239 CP) y por delito de falsedad documentaria (367 N°1 del Código de Justicia Militar) el Coronel Clovis **Montero Barra** y el Cabo primero Juan Carlos **Cruz Valverde**, ambos en prisión preventiva desde junio de 2014 en el Regimiento de Policía Militar N°1 "Santiago" . Por similares delitos y desde octubre de 2015 están procesados y privados de libertad, en el mismo establecimiento, el SOF ® Claudio González, el Sargento primero Miguel Escobar Díaz y Millaray Simunovic Bustamante.

El otro, en la Justicia Civil, que involucra a los proveedores que facilitaron las facturas por servicios no prestados, liderado por la fiscal Ximena Chong, de la Fiscalía Centro Norte.

13.- En los procesos judiciales hay actualmente participación del Consejo de Defensa del Estado, del Ministerio Público Militar (en el caso que se sigue en Justicia Militar) y también del SII que solicitó acceso a la causa.

14.- Cabe señalar que la Contraloría del Ejército informó el 8 de septiembre pasado, a la Comisión de Defensa de la Cámara las diversas medidas adoptadas a fin de evitar hechos como los investigados, entre las que se destacan: fortalecimiento de los Departamentos de Contraloría Interna, intensificación de auditoría de procesos, perfeccionamiento de la Matriz de Riesgo Institucional, optimización del sistema de adquisiciones financiadas por la Ley 13.196, cambios del sistema de finanzas integral del Ejército, implementación de un sistema de prevención de delitos funcionarios y lavado de activos, propuesta de modificaciones al Registro de proveedores y la contratación de una auditoría externa. Al respecto, el pasado 16 de octubre el Ejército anunció la firma de un contrato con la firma "Surlatina Consultores", a fin de que ésta realice una auditoría al Ejército por los cuestionamientos que hemos revisado anteriormente. La contratación de esta auditoría externa fue dispuesta por el comandante en jefe del Ejército, general Humberto Oviedo, y ejecutada por la Contraloría del Ejército. El contrato dispone que el pre informe debe ser entregado durante el mes de febrero del año 2016 y el informe final en marzo de dicho año.

15.- Con todo, a juicio de los que suscriben, los delitos de falsificación y defraudación que se investigan se pudieron efectuar debido al **control precario** que tenía el sistema de pago que se realizaba, a través del Comando de Apoyo a la Fuerza, organismo encargado de la adquisición de equipamiento, el cual incluye el vestuario de los efectivos, la infraestructura, pertrechos y el material bélico, y que depende



CAMARA  
DE DIPUTADOS  
CHILE

directamente de la Comandancia en Jefe del Ejército de Chile, y son jurídicamente posibles en virtud de la Ley Nº 13.196 Reservada del Cobre, la cual en su Artículo 5º establece que un 10 por ciento de las ventas del cobre serán destinadas a la adquisición y mantenimiento de "los materiales y elementos que conforman el potencial bélico de las instituciones armadas".

16.- Resulta evidente de lo descrito que los sistemas de control eran absolutamente deficientes, por lo que resulta urgente modificar los procesos y los mecanismos de automatización y supervisión para poder garantizar el uso adecuado de los recursos destinados a la defensa nacional. Controles básicos de gestión, como por ejemplo revisar la validez de las facturas en el sistema que mantiene el SII y que de acceso público, hubiera evitado, en parte este fraude. De allí que resulte inexcusable la falta de controles en un área tan sensible como la descrita.

17. Otro punto que se debe resaltar es la laxitud para el ingreso de las empresas al Registro de Contratistas y requiere urgentes modificaciones. Resulta que, en la práctica, empresas de "papel" puedan ingresar y mantenerse en el sistema sin la debida fiscalización, "prestando servicios" en materias que se supone "estratégicas" y por tanto reservadas.

18.- Más allá de lo expuesto, el problema que se ha suscitado pone en el centro de la discusión la Ley Reservada, complementada con las disposiciones del Decreto Supremo Nº 124, del año 2004, que permite que la rendición de cuentas de las adquisiciones de material de guerra se hagan "sin documentar, por el monto total de los fondos y mediante un certificado de buena inversión", normativa que según la Contraloría le "impide verificar los objetivos reales de tal inversión, y consecuentemente, si estos objetivos están o no vedados por la ley", limitando su labor fiscalizadora. Por ello, principalmente la responsabilidad de controlar estos gastos se encuentra en las mismas Fuerzas Armadas.

19.- Ha sido una solicitud encarecida de diversos parlamentarios, entre los cuales se encuentran quienes suscriben la presente, y es parte del programa del actual Gobierno, que la Ley Reservada del Cobre sea derogada, proyecto que se encuentra actualmente en segundo trámite constitucional en el Senado, permitiendo un sistema que equilibre adecuadamente la estabilidad y planificación que requiere la Defensa, la reserva de los verdaderos elementos estratégicos y los correspondientes sistemas de Control. A mayor abundamiento, se debe recordar que la Comisión Asesora Presidencial Anticorrupción, conocida como Comisión Engel, estableció que la Ley Reservada del Cobre tiene un uso que "no es transparente y en la práctica existe poco control sobre estos fondos. El carácter reservado y sus exclusión del presupuesto implica que tanto el Congreso Nacional como la Contraloría General de la República no tienen potestad de controlar activamente su utilización". Proponiendo "dotar de una mayor capacidad al Congreso Nacional para fortalecer el control, eficiencia y transparencia de las compras de Defensa, limitando los gastos fuera de presupuesto" y, preservado "la confidencialidad de los gastos sólo para casos específicos"



CAMARA  
DE DIPUTADOS  
CHILE

Los hechos que motivan esta solicitud, permiten manifestar la urgencia e importancia de la derogación de dicha Ley y de establecer sistemas adecuados de control del gasto militar.

Por lo anteriormente expuesto y la relevancia del tema que involucra, los suscritos solicitamos que la Cámara de Diputados acuerde crear una Comisión Especial Investigadora a fin de indagar las responsabilidades administrativas y políticas que permitieron el fraude fiscal ocurrido en el Ejército a través de la apropiación indebida de fondos derivados de la Ley Reservada del Cobre entre los años 2011 y el presente. También, establecer las fallas en el sistema de control del gasto en defensa acaecidos en este proceso, analizando el procedimiento a través del cual se seleccionan los proyectos que involucran gastos en sistemas de defensa. Finalmente, que se transparente donde se encuentran los fondos de la Ley Reservada del Cobre, analizando su forma de administración y fiscalización del uso de los mismos. La Comisión deberá luego remitir sus conclusiones a los órganos que correspondan, proponiendo las medidas que sean conducentes para corregir las presuntas irregularidades que se descubran a objeto de evitar que en el futuro vuelvan a ocurrir.

La Comisión Especial Investigadora deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 120 días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Ricardo Rincón González  
Diputado de la República



Jaime Pilowsky Greene  
Diputado de la República

René Saffirio Espinoza  
Diputado de la República



CÁMARA DE DIPUTADOS

DC

Claudio Arriagada Macaya

Fuad Chahin Valenzuela

Marcelo Chávez Velásquez

Aldo Cornejo González

Sergio Espejo Yaksic

Iván Flores García

Iván Fuentes Castillo (Ind)

Roberto León Ramírez

Pablo Lorenzini Basso

Juan Enrique Morano Cornejo

Sergio Ojeda Uribe

José Miguel Ortiz Novoa

Jaime Pilowsky Greene

Yasna Provoste Campillay

Ricardo Rincón González

Jorge Sabag Villalobos

Handwritten signatures in black and blue ink, some with initials or numbers like '33'.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Gabriel Silber Romo

Víctor Torres Jeldes

Patricio Vallespín López

Mario Venegas Cárdenas

Matías Walker Prieto



CÁMARA DE DIPUTADOS

PS

Jenny Álvarez Vera \_\_\_\_\_

Osvaldo Andrade Lara \_\_\_\_\_

Juan Luis Castro González \_\_\_\_\_

Daniella Cicardini Milla (Ind) \_\_\_\_\_

Fidel Espinoza Sandoval \_\_\_\_\_

Maya Fernández Allende \_\_\_\_\_

Luis Lemus Aracena \_\_\_\_\_

Daniel Melo Contreras \_\_\_\_\_

Manuel Monsalve Benavides \_\_\_\_\_

Clemira Pacheco Rivas \_\_\_\_\_

Denise Pascal Allende \_\_\_\_\_

Roberto Poblete Zapata (Ind.) \_\_\_\_\_

Luis Rocafull López \_\_\_\_\_

Raúl Saldívar Auger \_\_\_\_\_

Marcelo Schilling Rodríguez \_\_\_\_\_

Leonardo Soto Ferrada \_\_\_\_\_



CÁMARA DE DIPUTADOS

PC

Sergio Aguiló Melo (IC-PC)

Karol Cariola Oliva

Lautaro Carmona Soto

Hugo Gutiérrez Gálvez

Daniel Núñez Arancibia

Guillermo Teillier Del Valle

Camila Vallejo Dowling

A series of handwritten signatures in blue and black ink, each written over a horizontal line. The signatures are: Sergio Aguiló Melo (blue ink), Karol Cariola Oliva (black ink), Lautaro Carmona Soto (black ink), Hugo Gutiérrez Gálvez (black ink), Daniel Núñez Arancibia (black ink), Guillermo Teillier Del Valle (black ink), and Camila Vallejo Dowling (black ink). The signatures are highly stylized and cursive.



CÁMARA DE DIPUTADOS

PPD

Pepe Auth Stewart \_\_\_\_\_

Cristián Campos Jara \_\_\_\_\_

Loreto Carvajal Ambiado \_\_\_\_\_

Guillermo Ceroni Fuentes \_\_\_\_\_

Daniel Farcas Guendelman \_\_\_\_\_

Ramón Farías Ponce \_\_\_\_\_

Cristina Girardi Lavín \_\_\_\_\_

Rodrigo González Torres \_\_\_\_\_

Miguel Alvarado R. \_\_\_\_\_  
Jorge Insunza Gregorio de las Heras \_\_\_\_\_

Enrique Jaramillo Becker \_\_\_\_\_

Tucapel Jiménez Fuentes \_\_\_\_\_

Felipe Letelier Norambuena \_\_\_\_\_

Marco Antonio Núñez Lozano \_\_\_\_\_

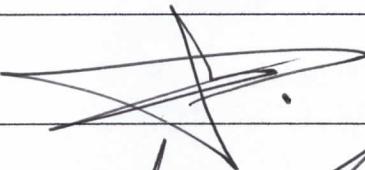
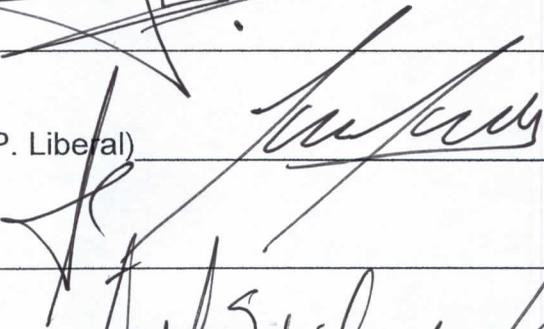
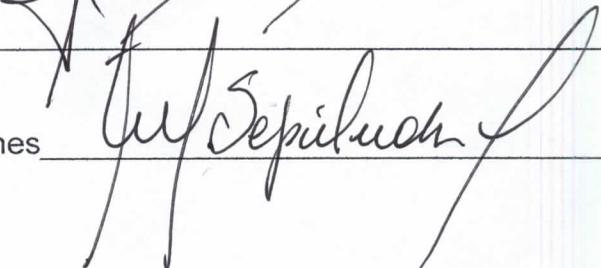
Jorge Tarud Daccarett \_\_\_\_\_

Joaquín Tuma Zedan \_\_\_\_\_

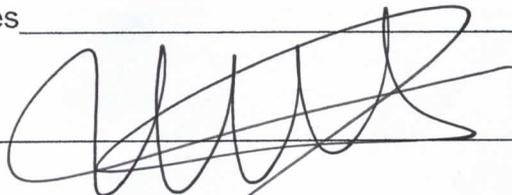
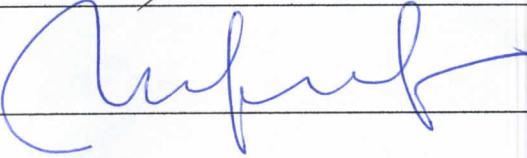


CÁMARA DE DIPUTADOS

INDEPENDIENTES

Gabriel Boric Font   
Pedro Browne Urrejola   
Joaquín Godoy Ibáñez  
Giorgio Jackson Drago   
Vlado Mirosevic Verdugo (P. Liberal)   
Karla Rubilar Barahona  
Alejandra Sepúlveda Orbenes 

PRSD

Marcos Espinosa Monardes  
Marcela Hernando Pérez   
Carlos Abel Jarpa Wevar  
Fernando Meza Moncada   
José Pérez Arriagada  
Alberto Robles Pantoja 

# VOTACIÓN NOMINAL

2014-2018

PROYECTO .....  
ARTICULO .....

Artículo	SI	NO	ABS	PARO
A- 1	X			
2				
3				
4	X	X		
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11	X	X	X	X
12	X	X	X	X
13				
14	X	X	X	X
15	X	X	X	X
16	X	X	X	X
17	X	X	X	X
18	X	X	X	X
19	X	X	X	X
20	X	X	X	X
21				
22				
23	X			
24				
25	X			
26				
27				
28				
29				
30	X	X	X	X
31	X	X	X	X
32	X	X	X	X
33				
34				
35				
36	X			
37	X			
38	X			
39				
40				

Artículo	SI	NO	ABS	PARO
41				
42				
43	X			
44				
45				
46	X	X		
47	X	X		
48	X	X		
49				
50				
51	X	X	X	X
52	X	X	X	X
53				
54	X			
55	X			
56	X	X	X	X
57	X	X	X	X
58	X	X	X	X
59	X	X	X	X
60				
61	X	X	X	X
62	X	X	X	X
63	X	X	X	X
64	X	X	X	X
65				
66				
67	X			
68	X			
69	X			
70	X			
71				
72	X			
73	X			
74				
75	X	X	X	X
76	X	X	X	X
77	X	X	X	X
78	X			
79	X			
80				

Artículo	SI	NO	ABS	PARO
81				
82	X			
83	X			
84	X			
85	X			
86	X			
87	X			
88				
89	X			
90	X			
91	X			
92	X	X	X	X
93	X	X	X	X
94	X			
95	X			
96	X	X	X	X
97	X	X	X	X
98	X	X	X	X
99	X	X	X	X
100	X	X	X	X
101	X			
102	X			
103	X			
104	X			
105	X	X	X	X
106	X			
107	X			
108	X			
109				
110				
111				
112				
113	X			
114	X			
115	X			
116				
117				
118	X			
119	X			
120				